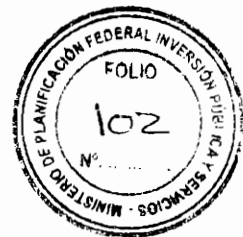




Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1373 11



BUENOS AIRES, 16 OCT 2014.

VISTO el Expediente N° S01:0119889/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de noviembre de 2012 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN y el Municipio de CAUCETE de la Provincia de SAN JUAN, en base a las condiciones establecidas en el REGLAMENTO PARTICULAR del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de NOVENTA Y CINCO (95) viviendas y su infraestructura en la Localidad de LA PUNTILLA del Municipio de CAUCETE de la Provincia de SAN JUAN.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 679 de fecha 3 de junio de 2013 de la

MPIPYS CUDAP. PROVE. SAN
7875
Y M.E.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1373



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 293 de fecha 24 de abril de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios, de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.629.260,49).

Que el Municipio de CAUCETE de la Provincia de SAN JUAN elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 127 de fecha 24 de junio de 2014 y Nota CCSPRP N° 217 de fecha 14 de julio de

MPPIPYS CUDAP-PROYE-501
7815
D.O. Y M.E.

COMO ORIGINAL



1373

Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Segunda Redeterminación de Precios, de PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 27.633.251,24), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.093.486,66), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente

MPFIPyS  
CUDAP PROY S01

7815

DyM.E.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1373



de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios, de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.093.486,66), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al Municipio de CAUCETE de la Provincia de SAN JUAN, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 26 de noviembre de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la

MPP/IPS CUDAP PROY 501
7815
D.D.y.M.E.

*[Handwritten signatures and marks]*

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN y el Municipio de CAUCETE de la Provincia de SAN JUAN, a efectos de financiar la construcción de NOVENTA Y CINCO (95) viviendas y su infraestructura en la Localidad de LA PUNTILLA del Municipio de CAUCETE de la Provincia de SAN JUAN.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1373

MPPyS CIUDAD PROY 501
7815
D. D. y M. E.

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1373

**ANEXO**



**PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS**

PROVINCIA: SAN JUAN  
MUNICIPIO: CAUCETE

Nº de Obra	Nº de Indec	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º Redeterminación	Diferencia entre Monto 2º Redeterminación - Monto 1º Redeterminación
1	70035080	1768/12	Bº LAS MORITAS	MUNICIPIO	20.018.679,80	22.420.921,38	25.325.737,84	2.904.816,46
2	70035080	1768/12	Bº LAS MORITAS	MUNICIPIO	1.891.824,29	2.118.843,20	2.307.513,40	188.670,20
			<b>MONTO TOTAL</b>		<b>21.910.504,09</b>	<b>24.539.764,58</b>	<b>27.633.251,24</b>	<b>3.093.486,66</b>

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
7815  
D.O.D. Y R.F.E.

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º REDETERMINACIÓN Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 66/100.- (\$ 3.093.486,66.-)

COMO ORIGINAL